

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2014-MDP/A

Pachacámac, 14 de Noviembre del 2014

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 010-2014-MDP/SG de fecha 14 de Noviembre del 2014, emitido por la Secretaria General sobre "Propuesta de Designación de Fedatario Titular para la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

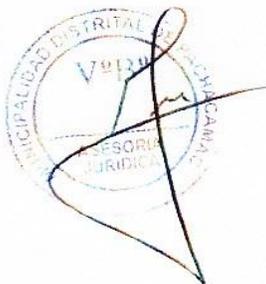
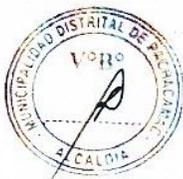
CONSIDERANDO:

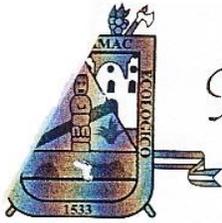
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, disponiendo que cada entidad designe fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido en esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2012-MDP/A, de fecha 17 de Julio del 2012 se designó como Fedatario Titular de la Agencia de José Gálvez Barrenechea de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Sr. Maximiliano Oliva Masías, en su calidad de Jefe de la Agencia de José Gálvez Barrenechea dependiente de la Gerencia Municipal, sin embargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 213-2014-MDP/A de fecha 21 de Octubre del 2014 se da por concluida la designación efectuada al funcionario en mención en el referido cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2014-MDP/A de fecha 21 de Octubre del 2014, se designó como Jefe de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea dependiente de la Gerencia Municipal al Lic. Víctor Barriga Morachino.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático”

Que, mediante Informe N° 010-2014-MDP/SG el Secretario General, solicita se designe como Fedatario Titular de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea al Lic. Víctor Barriga Morachino, en su calidad de Jefe de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea, asimismo se deje sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 376-2012-MDP/A, en el extremo que se designa como fedatario al Sr. Maximiliano Oliva Macías, en su calidad de Jefe de Agencia.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos y en consideración a que gran parte de los documentos recepcionados en la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea, requieren en su mayoría ser fedateadas, a fin de que los administrados realicen sus trámites administrativos correspondientes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FEDATARIO Titular de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea al Lic. VÍCTOR BARRIGA MORACHINO, en su calidad de Jefa de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea dependiente de la Gerencia Municipal.

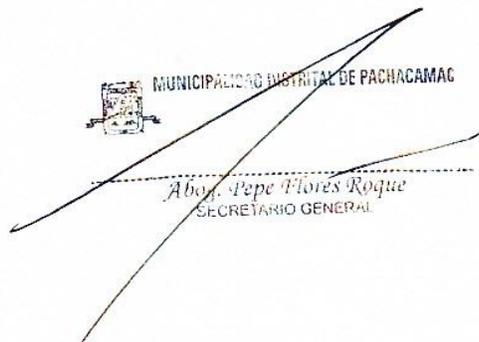
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Fedatario designado cumplir con sus funciones, en mérito de la Directiva N° 001-2012-MDP/SG-UADyRC “REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC”, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2012-MDP/A, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 367-2012-MDP/A de fecha 17 de Julio del 2012, en el extremo que se designa al Sr. Maximiliano Oliva Macías como fedatario de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SG aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE